



ACUERDO NÚMERO 302-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, la atribución de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal mediante Acuerdo No. 249-2010, de fecha 24 de junio de 2010, declaró desierta la convocatoria efectuada al personal permanente de la Institución, para participar en el proceso de oposición y optar a las plazas vacantes de Oficinistas IV del Departamento de Organizaciones Políticas;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Recursos Humanos, en oficios de fecha 17 de noviembre de 2010, sometió a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, el resultado de la evaluación específica practicada con anterioridad, a los señores RONALD GIOVANNI PÉREZ FAJARDO y MARIELA NOEMY MÉRIDA MARTÍNEZ, quienes laboran interinamente en los cargos de Oficinistas IV del Departamento de Organizaciones Políticas, cuyo resultado fue de 90 puntos, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Confirmar a los señores RONALD GIOVANNI PÉREZ FAJARDO y MARIELA NOEMY MÉRIDA MARTÍNEZ, en las plazas de Oficinistas IV del Departamento de Organizaciones Políticas (Nos. 294 y 295), con asignación mensual de CINCO MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.5,200.00), con cargo a las partidas presupuestarias números 2011-11150023-11-02-101-11-011-294 y 2011-11150023-11-02-101-11-011-295.

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de abril de dos mil once.

COMUNÍQUESE: